



CIRCULAR: UNIFORME Y APARATOS MÓVILES/AURICULARES EN HORAS DE TRABAJO

UNIFORME

Desde ACCUAE os volvemos a reiterar a todos/as los trabajadores/as la importancia de la indumentaria en el trabajo.

Es de obligado cumplimiento la utilización del uniforme completo y de los EPIS que la empresa entrega a sus trabajadores. Obligación que incumbe a todos los trabajadores, en las horas de trabajo con ACCUAE. La no utilización del uniforme y/o EPIS durante la jornada laboral se considera falta grave, según el artículo 42 del vigente Convenio Colectivo del sector Limpieza de Edificios y Locales de Navarra

Además, todo trabajador/a tiene la obligación de cuidar dicha indumentaria, conservarla en buen estado y limpia, sin perjuicio del desgaste normal por el uso.

Los motivos de la utilización de uniforme son muchos; entre ellos, destacan la seguridad, la higiene y la señal identificativa de la Empresa ACCUAE.

Se debe tener en cuenta que durante la jornada laboral todo/a trabajador/a es la imagen de ACCUAE frente al cliente, y por ello representa todos los valores que la empresa trata de ofrecer a sus clientes (calidad en el trabajo, limpieza, orden, cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención, etc).

MOVILES-AURICULARES MUSICA O SIMILARES

En cuanto a la utilización de móviles, incluso con manos libres (tanto llamadas, whatsapp, etc) se vuelve a reiterar la prohibición de su uso por motivos personales durante la jornada laboral (salvo casos de emergencia o clara necesidad)

Así mismo, se les vuelve a reiterar que durante las horas de trabajo no está permitido llevar puestos los auriculares o similares (con música o sin ella, ni para ninguna función)

Esto es así por varios motivos.

Possibilidad de causar o sufrir un accidente, supone una barrera física que dificulta la comunicación entre el trabajador que los usa y el resto de personas, así como entre el mismo trabajador y los sistemas y dispositivos de alarma o advertencia, facilita un estado sensorial abstraído del entorno y una posible fuente de distracción, lo que implica un factor de riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores

-Imagen de la empresa ante el cliente, se reciben muchas quejas por parte de los clientes en referencia a este tema.

-Deterioro de la calidad en el trabajo y pérdidas de tiempo

El incumplimiento de estas normas también se considerará falta grave, conforme al artículo 42 del vigente Convenio Colectivo del sector Limpieza de Edificios y Locales de Navarra

De ahora en adelante, se impondrá una sanción a la persona que sin causas justificadas, incumpla las indicaciones que constan en la presente circular en las horas de trabajo

Mediante este circular quedas definitivamente informado de estas cuestiones

Gracias por tu cooperación y por entender la importancia de este recordatorio.

Recibido y firmado

fecha: 4/8/25

ACCUAE, SL

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis Álvarez".